



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 049-2016

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Diciembre 27, 2016



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO**

ORDEN DEL DÍA N° 049-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 27 de diciembre de 2016
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 046-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 6 de diciembre de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-200.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-200, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Otilia Freire Miranda, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato" (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-211.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-211, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en Huachi San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Segundo Camilo Llamuca Criollo y María Rosa Muyulema Sailema, con el fin de realizar el proyecto "Escombreras de la Quebrada Huangana de la parroquia Huachi Grande, de la ciudad de Ambato" (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-234.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-234, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y cerramiento, ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Segundo Rafael Maiza Paguay y María Beatriz Tipantasi Tibán, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato" (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-239.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-239, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, construcción y cerramiento del predio ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Milton Bolívar Meléndez Ibarra y Elvia Cumandá Chérrez Escobar, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato" (*)

M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-240.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-240, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte de la construcción y cerramientos edificados en el predio ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Segundo Gonzalo Acosta Solís y Enma Beatriz Castro Aldás, con el fin de realizar el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato” (*)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-241.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-241, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, construcción y cerramiento ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Milton Bolívar Meléndez Ibarra y Elvia Cumandá Chérrez Escobar, con el fin de realizar el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato” (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-1368, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 53322, presentada por el señor Juan Segundo Moreta Chicaiza, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio Habitacional “MORETA”, ubicado en la avenida Real Audiencia de Quito y calle Cajamarca, de la parroquia Pishilata. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-1387, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 52385, presentada por el señor Lenin Adrián Herrera Suárez, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “LOS ÁNGELES”, ubicado en la calle Cueva de los Tayos y pasaje sin nombre, de la parroquia Atahualpa. (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 006-SC-CCyE-2016 de la Comisión de Cultura y Educación, que recomienda aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula la instalación de medios visuales de información, publicidad y propaganda en el cantón Ambato” (**)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 032-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que sugiere aprobar en segundo debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial del pasaje La Encina, intersección con la calle El Bambú, sector San Luis de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato” (*)

Ambato, 23 de diciembre de 2016

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales mediante oficio SCM-16-0641 del 16 de diciembre de 2016.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 049

En la ciudad de Ambato, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos se instala en sesión ordinaria del Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia de la Licenciada María Fernanda Naranjo Alcaldesa Subrogante, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La señora Alcaldesa Subrogante da la bienvenida a los señores concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de la Dra. Miriam Viteri Sánchez Secretaria de Concejo Municipal, se constate el quórum reglamentario, quién comunica que existe el mismo, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Msc. Aracelly Calderón
2. Ing. María José Castillo
3. Ing. Robinson Loaiza
4. Sra. Irene López
5. Ing. Salomé Marín
6. Dra. Aracelly Pérez
7. Ing. Eliana Rivera
8. Ing. María Elena Villa

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión los señores Concejales:

9. Dr. Nelson Guamanquispe
10. Sr. Francisco Manobanda
11. Arq. Carlos Rivera
12. Sra. Carmen Lucia Salazar

No asiste a esta sesión el señor Concejel:

13. Ec. Fabián Luzuriaga

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes directores departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Ingeniero

5001
Mg. S. 14



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

2

Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; Ingeniero Fabián Muyulema, Director de Informática; Ingeniero Fricson Moreira Director de Catastros y Avalúos; Arquitecto Mauricio Villacreses Director de Gestión Territorial; y, la Doctora Cecilia Naranjo Directora del COMSECA.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el Señor Juan Sevilla, Prosecretario Municipal; Arquitecto Wilson Clavijo funcionario de Régimen Urbanístico; Ingeniero Javier Álvarez, Jefe de Comunicación; y, la Arquitecta Sandy Mera Jefa de la Unidad de Planificación Urbana y Vial.

La señora Alcaldesa Subrogante da la bienvenida a los presentes y concede la palabra al Ingeniero Robinson Loaiza.

**Siendo las 09H44 la ingeniera Carmen Lucía Salazar ingresa a la sala de sesiones.*

El Ingeniero Robinson Loaiza, señala: Que le fue entregado un documento de la Policía Municipal, que ha sido presentado en el despacho del señor Alcalde y en la Secretaría del Concejo y hace referencia al petitorio del pago de horas extras. Señala que es grave que no se cumpla con lo establecido en la ley y son personas que se les ha pedido colaboración, se les ha pedido que cambien en ciertas actitudes con el trato a la ciudadanía con el trato en el ejercicio de sus funciones y no puede ser posible que ellos se encuentren atravesando estas circunstancias, ojalá se tome las decisiones correctivas. Por otro lado para aclarar lo que se ha dicho la semana anterior por parte de la Comisión de Fiscalización y que hoy en una entrevista un abogado de los comerciantes del Mercado Mayorista ha manifestado que la Presidenta de la Comisión con el área respectiva ha manifestado que ese comodato se tendrá que dar por terminado cuando la resolución que se tomó fue que por parte del área jurídica se haga un análisis mucho más profundo y se pidió se proporcione una ampliación de información. Se solicitó también de parte del Mercado Mayorista que se entregue el acta de conformación como empresa pública en el 2010 y en base a todo ese análisis que debe ser con mucho detenimiento y responsabilidad, tomar una decisión para que envíen el informe al Concejo Municipal y se adopte la decisión pertinente.

**Siendo las 09H47 el ingeniero Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 09H49 el doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la sala de sesiones.*

La señora Alcaldesa Subrogante manifiesta que los dos temas son temas administrativos que se revisarán y en el caso de ser pertinente será enviada a las direcciones que corresponda que en este caso será la Dirección Financiera y Talento Humano para que emitan su criterio y poder tratar este tema. Con lo relacionado a la Fiscalización, al cual asistió, se resolvió algunos puntos los cuales hay que esperar para poder tomar una resolución final. Manifiesta además que cada uno de los señores concejales son responsables de asistir a las comisiones, o a su vez justificar su inasistencia caso contrario serán sancionados conforme lo indicado en la Ordenanza. También indica que ha solicitado se incorpore un punto al Ordena del Día y se reciba en Comisión General al señor Carlos Herrera, acto seguido otorga la palabra a la Ingeniera Eliana Rivera.

La ingeniera Eliana Rivera, manifiesta: "... Lo que se trata en la Comisión de Fiscalización eso es lo que se da información en los medios de comunicación..."; da a conocer que el informe de la Comisión está en proceso de elaboración y una vez concluido será puesto a consideración del seno del Concejo, para que apruebe o desapruebe el mismo.

Scal
mb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

3

La licenciada Fernanda Naranjo, en su calidad de Alcaldesa Subrogante pone en consideración el Orden del Día con la inclusión del punto solicitado por el señor Alcalde titular, en el cual se solicita se rectifique la fecha de una Resolución de Concejo de la semana pasada, incluyéndolo el mismo como último punto a tratar; sin observación se aprueba tomando en consideración el punto incorporado. Se sugiere que el punto incorporado se lo trate después del Acta, lo que es aceptado.

La Doctora Miriam Viteri, Secretaria de Concejo Municipal, manifiesta: "... Se aprueba el Orden del Día con la inclusión de un sólo punto que será tratado después del acta y se lo aprueba con el voto de los once señores concejales, la ausencia del economista Fabián Luzuriaga, del señor José Francisco Manobanda y su voto señora Alcaldesa subrogante ...".

La Alcaldesa Subrogante declara un receso para atender en Comisión General al señor Carlos Herrera, Presidenta de Junta de Defensa del Artesano.

Siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos la doctora Mirian Viteri informa que se declara un receso para recibir en Comisión General al representante de la Junta de Artesanos.

El señor Carlos Herrera Presidente de Junta Provincial de Defensa del Artesano de Tungurahua, da a conocer que el 28 de noviembre solicitó, previa conversación con un funcionario, se informe si existía espacio para realizar una feria los días 23,24,25 de diciembre de acuerdo a la ordenanza de emprendimiento aprobada, indicándole que sí existía espacio para los días 23, 24 y 25. Posteriormente vía telefónica el funcionario le comunica que podía realizar la feria el 24 y 25 toda vez que el 23 estaba ocupado, propuesta que fue aceptada. Comunica que todo se encontraba debidamente planificado pero cuando se acercó al Municipio, el referido funcionario le da a conocer que no van a poder utilizar la explanada porque el Municipio tiene previsto utilizar el espacio esos días. Le solicitó que se le dé alguna alternativa para lo cual se le ofreció la Plaza Urbina, la Plaza de la Merced, pero el espacio no alcanzaba y no se pudo realizar la feria. Sorpresa que cuando visita en aquellos días la explanada municipal no estaba ocupada esta instalación. Quiere saber si los miembros del Concejo Municipal tienen conocimiento de lo sucedido, porque les negaron e indica que hasta el momento no se la ha entregado la contestación aceptando o rechazando por escrito su pedido el cual ya ha pasado un mes y no lo han hecho; ahora lo que requiere es la documentación ya que dicha feria constaba en el POA de la institución razón por la cual debe proceder a justificar el cumplimiento o no de dicha actividad. Finaliza enfatizando que los artesanos son una fuerza motriz para el desarrollo económico.

La señora Alcaldesa Subrogante, indica que conoció de este caso el día anterior y le había informado al presidente de la Junta de Defensa del Artesano que se pedirán explicaciones a los funcionarios que en primera instancia autorizaron y a última hora le han indicado telefónicamente que no podrán realizar la feria tomando en cuenta que se está buscando que el dinero de nuestro Cantón y nuestra Provincia se dinamice en este mismo sector y en esta fecha que se considera un feriado largo en base a eso se pedirá las explicaciones necesarias, el documento por escrito ya se les va hacer llegar y en base a éste se exigirá y se determinará los responsables.

El arquitecto Carlos Rivera, solicita que se les haga llegar un informe completo de cuál es el proceso que han llevado a cabo los compañeros, evidentemente siempre estará respaldando a los artesanos que hacen emprendimiento; lo que sí es extraño que no tengan la documentación porque todo permisos o las autorizaciones deben tenerla por escrito, y desea conocer si se llevó el debido proceso en los plazos y tiempos que establece la Ley, y si es pertinente que el mismo pase a la Comisión de Emprendimiento.

W. Sca
M. Sca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

4

**Siendo las 10H02 la ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

La señora Irene López, manifiesta su malestar por lo ocurrido, e indica que la Municipalidad de Ambato es una institución que debe trabajar y servir para todos los sectores. Exige explicaciones a los funcionarios que han intervenido en el presente proceso y que se entregue toda la documentación e información con relación a este tema de parte del departamento que corresponda. En la explanada Municipal se ha visto que se realizan varias actividades entre ellas ferias que se viene promocionando como se lo indica dentro de la Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento del sector de la Economía, Popular y Solidaria en donde indica que la Municipalidad de Ambato es responsable de dotar de espacios adecuados para que los pequeños emprendedores, los comerciantes que son parte de este sector hagan su actividad económica y puedan promocionar, difundir y comercializar sus productos. Expresa que todos los ambateños han esperado estas fechas para poder comercializar sus productos y se ha visto que todos los sectores se han dinamizado a pesar que lo han realizado en las calles de la Ciudad y en espera que se supere estas cosas para el siguiente año y que se tomen los correctivos para que no vuelvan a suceder estos incidentes, respetando la ordenanza vigente.

La licenciada Aracelly Calderón, indica que le preocupa esta situación ya que en algún otro momento ya se dio otro caso parecido, por lo que se ha pedido a los ciudadanos que sus autorizaciones de utilización de los espacios municipales los exijan por escrito, ya que no hacerlo la Municipalidad caerían en silencio administrativo y desde ahí también hay normas que se debe cumplir cuando esto ocurre. Es un tema que debe pasar al análisis en la Comisión de Emprendimiento y Productividad ya que es un tema que se lo había hablado respecto del desarrollo de estas ferias en la explanada de la Municipalidad lo cual se podría normar, por lo que está de acuerdo en que pase al análisis en la Comisión referida y salga una resolución de la Comisión que ayude a desarrollar actividades que lleven a fortalecer la producción y comercio en Ambato.

La señora Alcaldesa Subrogante, aclara que como es una comisión general no se puede mocionar, ni resolver nada el día de hoy; ya se ha solicitado que se envíe el requerimiento por escrito para poder hacer el seguimiento y según la forma del documento como tal se remitirá a una comisión para que pueda analizar el tema.

La doctora Aracelly Pérez, manifiesta que valga la oportunidad y no quiere dejar pasar que en días anterior estaban aquí representantes de las diferentes plazas y mercados que también son productores y son parte del sector artesanal solicitando el control de las comerciantes alrededor de los diferentes mercados y la avenida Cevallos de la Ciudad y si van a las afueras de éstos, los carros con mercaderías ocupan todas las aceras y es un caos pasar por ahí por esta razón solicita el informe del Plan de Contingencia de COMSECA requerimiento que lo va a realizar por escrito a través del órgano regular. Concluye, que la Ciudad tiene varios centros en los cuales se podrían repontecializar en estas fechas.

Concluida la Comisión General la doctora Miriam Viteri, manifiesta que se reinstala la sesión ordinaria del día martes 27 de diciembre de 2016, siendo las diez horas con doce minutos y con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Lic. Msc. Aracelly Calderón
2. Ing. María José Castillo

Handwritten signature and initials in blue ink.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

5

3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Ing. Salomé Marín
7. Dr. Aracelly Pérez
8. Ing. María Elena Villa
9. Sra. Carmen Lucía Salazar

No se encuentran presentes en la reinstalación de la sesión los señores Concejales:

10. Sr. Francisco Manobanda
11. Ing. Eliana Rivera
12. Arq. Carlos Rivera

No asiste a esta sesión el Economista Fabián Luzuriaga.

La señora Alcaldesa Subrogante solicita que se dé inicio al tratamiento de los puntos planteados en el Orden del Día, de inmediato por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 046-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 6 de diciembre de 2016.

La señora Alcaldesa Subrogante pone en consideración el contenido del Acta 046-2016 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 06 de diciembre de 2016 y solicita que se considere el voto salvado de los señores Concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.

**Siendo las 10H14 la ingeniera María José Castillo abandona la sala de sesiones.*

Sin observaciones los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-773-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 27 de diciembre de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la

Handwritten signature and initials



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

6

*tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 046-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 6 de diciembre de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa Subrogante, estando ausentes los señores concejales: arquitecto Carlos Rivera, economista Fabián Luzuriaga, ingeniera María José Castillo, ingeniera Eliana Rivera y el señor Francisco Manobanda.

**Siendo las 10H15 el señor Francisco Manobanda ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H16 la doctora Aracelly Pérez abandona la sala de sesiones.*

2. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-16-1413, de Alcaldía, con el cual solicita se autorice la reforma a la Resolución de Concejo 762-2016 de la sesión ordinaria del martes 20 de diciembre de 2016 en la parte pertinente. (punto incorporado).**

Puesto en consideración y sin observaciones, los Miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-774-2016

Mediante oficio DA-16-1413, de fecha 23 de diciembre de 2016, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, en funciones, solicita se autorice la reforma de la parte resolutive de la Resolución de Concejo 762-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 20 de diciembre de 2016, de la siguiente manera: En el numeral 1 que dice del 26 de diciembre de 2016, deberá decir, 27 de diciembre de 2016. En el numeral 2 referente a la designación de la señorita Concejala ingeniera Eliana Rivera como Vicealcaldesa Subrogante del 26 de diciembre de 2016, deberá decir del 27 de diciembre del 2016. En el numeral 3 que se convoque al economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente de la concejala María Fernanda Naranjo, se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato del 27 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 27 de diciembre de 2016, acogiendo el contenido del oficio DA-16-1413, de Alcaldía, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; **RESOLVIÓ:** Reformar la Resolución de Concejo 762-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 20 de diciembre de 2016, de la siguiente manera: En el numeral 1 que dice del 26 de diciembre de 2016, deberá decir, 27 de diciembre de 2016. En el numeral 2 referente a la designación de la señorita Concejala ingeniera Eliana Rivera como Vicealcaldesa Subrogante*

scot




REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

7

del 26 de diciembre de 2016, deberá decir del 27 de diciembre del 2016. En el numeral 3 que se convoque al economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente de la concejala María Fernanda Naranjo, se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato del 27 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017. El resto de la Resolución de Concejo 762-2016, se mantiene vigente.

Se emite la presente resolución con el voto de los ocho señores concejales, el voto de la señora Alcaldesa Subrogante estando ausentes los señores concejales: arquitecto Carlos Rivera, economista Fabián Luzuriaga, ingeniera María José Castillo, ingeniera Eliana Rivera y la doctora Aracelly Pérez.

**Siendo las 10H18 la ingeniera María José Castillo reingresa a la sala de sesiones.*

3. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-200.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-200, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Otilia Freire Miranda, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".**

En este punto la señora Alcaldesa subrogate concede la palabra a la señora Irene López, quien solicita al funcionario que corresponda se informe cómo es el proceso de expropiación una vez que ya se conoce en el Concejo Municipal. Cuál es el trámite que hacen los ciudadanos ya que lamentablemente hay varias denuncias que han sido afectados y quienes están de acuerdo con la expropiación inclusive en el valor y aun no se les cancela existiendo el presupuesto para el mismo pero no se lo realiza. Ha solicitado un informe en el que se detalle cuál es el proceso de expropiaciones, pero lamentablemente no tiene el informe completo, e insistirá nuevamente por escrito para que se entregue oficialmente el informe detallado de cómo es el proceso de expropiación y puntualiza que se explique cuál es el tiempo que lleva este proceso una vez que ya se conoce en el Concejo Municipal, en qué tiempo se les cancela a los afectados.

**Siendo las 10H19 el arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Juan Sevilla, manifiesta que el Concejo conoce cuando ya se ha realizado todo el proceso de declaratoria de utilidad pública y una vez que los propietarios han sido notificados. Posteriormente al conocimiento del Concejo según el COOTAD les otorga a los afectados 15 días para impugnar la resolución y posteriormente la Ley de Contratación Pública da 90 días para el proceso de negociación. A partir de ahí si no tienen problemas en ese tema y si los propietarios no tienen problemas de hipotecas, inscripción o de escrituras que no han estado inscritas en el Registro de la Propiedad, se firma la transferencia de dominio con el Municipio, se protocoliza la escritura y se procede con el pago.

La señora Irene López, hace referencia a un caso particular que tienen conocimiento los funcionarios que están a cargo.

5 cal
M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

8

La señora Alcaldesa Subrogante interviene y solicita que se enfoquen en el punto del Orden del Día.

El señor Juan Sevilla expone que este caso bastante particular que se afecta tanto por las vías del terminal así como la calle Sixto María Durán. Si bien es cierto las personas no están en contra del avalúo y ya se trató en el Concejo, no están de acuerdo con el proceso tanto para la firma de las declaratorias y demás trámites así como de una gran cantidad de reclamos de los propietarios hacia el Municipio. Señala que en conversación con el señor Alcalde se vio que la mejor forma para cumplir rápido con el pago de los señores era remitirla para un juez y consignar el pago directamente con ellos y evitar que tengan problemas con el Municipio en este caso aducen que el Municipio les ha retrasado el trámite. Indica también que el señor Alcalde una vez que se remitió el criterio jurídico solicitó se les haga el pago correspondiente de forma urgente por vía judicial.

Concluida la explicación, se da por conocido sin observaciones el contenido del oficio DA-EXP-16-200.3, al que se adjunta la resolución administrativa de expropiación DA-EXP-16-200.

Los Miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-775-2016

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 27 de diciembre de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-200.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-200, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Otilia Freire Miranda, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-200.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-*

Mano de Juan Sevilla
15/12/16



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

9

EXP-16-200, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Otilia Freire Miranda, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

Se da por conocido con la presencia de los diez señores concejales, la presencia de la señora Alcaldesa Subrogante estando ausentes los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga, ingeniera Eliana Rivera y la doctora Aracelly Pérez.

4. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-211.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-211, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en Huachi San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Segundo Camilo Llamuca Criollo y María Rosa Muyulema Sailema, con el fin de realizar el proyecto "Escombreras de la Quebrada Huangana de la parroquia Huachi Grande, de la ciudad de Ambato".**

Puesto en consideración y al no existir observaciones se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-211.3, al que se remite la resolución administrativa de expropiación DA-EXP-16-211.

Los Miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-776-2016

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 27 de diciembre de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-211.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del

sch
mch 5/10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

10

Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-211, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en Huachi San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Segundo Camilo Llamuca Criollo y María Rosa Muyulema Sailema, con el fin de realizar el proyecto "Escombreras de la Quebrada Huangana de la parroquia Huachi Grande, de la ciudad de Ambato"; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-211.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-211, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en Huachi San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Segundo Camilo Llamuca Criollo y María Rosa Muyulema Sailema, con el fin de realizar el proyecto "Escombreras de la Quebrada Huangana de la parroquia Huachi Grande, de la ciudad de Ambato".

Se da por conocido el presente documento con la presencia de los diez señores concejales, de la señora Alcaldesa Subrogante estando ausentes los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga, ingeniera Eliana Rivera y la doctora Aracelly Pérez.

**Siendo las 10H25 la doctora Aracelly Pérez reingresa a la sala de sesiones.*

5. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-234.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-234, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y cerramiento, ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Segundo Rafael Maiza Paguay y María Beatriz Tipantasig Tibán, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".**

Puesto en consideración y al no existir observaciones se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-234.3, al que se adjunta la resolución administrativa de expropiación DA-EXP-16-234.

Los Miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-777-2016

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 27 de diciembre de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

11

*Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-234.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-234, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y cerramiento, ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Segundo Rafael Maiza Paguay y María Beatriz Tipantasig Tibán, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-234.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-234, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y cerramiento, ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Segundo Rafael Maiza Paguay y María Beatriz Tipantasig Tibán, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".*

Se da por conocido el presente documento con la presencia de los once señores concejales, de la señora Alcaldesa Subrogante estando ausentes los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga y la ingeniera Eliana Rivera.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-239.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-239, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, construcción y cerramiento del predio ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Milton Bolívar Meléndez Ibarra y Elvia Cumandá Chérrez Escobar, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

**Siendo las 10H27 la señora Irene López abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y al no existir observaciones se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-239.3, al que se adjunta la resolución administrativa de expropiación DA-EXP-16-239.

*scat
Miche Sfl*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

12

Los Miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-778-2016

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 27 de diciembre de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-239.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-239, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, construcción y cerramiento del predio ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Milton Bolívar Meléndez Ibarra y Elvia Cumandá Chérrez Escobar, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato";
RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-239.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-239, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, construcción y cerramiento del predio ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Milton Bolívar Meléndez Ibarra y Elvia Cumandá Chérrez Escobar, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

Se da por conocido el presente documento con la presencia de los diez señores concejales, de la señora Alcaldesa Subrogante estando ausentes los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga, la señora Irene López y la ingeniera Eliana Rivera.

*Siendo las 10H29 la doctora Aracelly Pérez abandona la sala de sesiones.

Handwritten signature and initials



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

13

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-240.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-240, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte de la construcción y cerramientos edificados en el predio ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Segundo Gonzalo Acosta Solís y Enma Beatriz Castro Aldás, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

Puesto en consideración del Concejo y sin observaciones se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-240.3, al que se adjunta la resolución administrativa DA-EXP-16-240.

Los Miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-779-2016

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 27 de diciembre de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-240.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-240, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte de la construcción y cerramientos edificados en el predio ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Segundo Gonzalo Acosta Solís y Enma Beatriz Castro Aldás, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-240.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-240, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte de la construcción y cerramientos edificados en el predio ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Segundo*

SCA
M
SM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

14

Gonzalo Acosta Solís y Enma Beatriz Castro Aldás, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

Se da por conocido el presente documento con la presencia de los nueve señores concejales, de la señora Alcaldesa Subrogante estando ausentes los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga, la señora Irene López, la doctora Aracelly Pérez y la ingeniera Eliana Rivera.

8. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-241.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-241, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, construcción y cerramiento ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Milton Bolívar Meléndez Ibarra y Elvia Cumandá Chérrez Escobar, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".**

**Siendo las 10H30 la licenciada Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y al no existir observaciones se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-241.3, al que se adjunta la resolución administrativa de expropiación DA-EXP-16-241.

Los Miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-780-2016

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 27 de diciembre de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

15

del oficio DA-EXP-16-241.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-241, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, construcción y cerramiento ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Milton Bolívar Meléndez Ibarra y Elvia Cumandá Chérrez Escobar, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-241.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-241, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, construcción y cerramiento ubicado en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Milton Bolívar Meléndez Ibarra y Elvia Cumandá Chérrez Escobar, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

Se da por conocido el presente documento con la presencia de los ocho señores concejales, de la señora Alcaldesa Subrogante estando ausentes los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, economista Fabián Luzuriaga, la señora Irene López, la doctora Aracelly Pérez y la ingeniera Eliana Rivera.

- 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-1368, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 53322, presentada por el señor Juan Segundo Moreta Chicaiza, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio Habitacional "MORETA", ubicado en la avenida Real Audiencia de Quito y calle Cajamarca, de la parroquia Pishilata.**

Puesto en consideración del Concejo y sin observaciones se aprueba la declaratoria de propiedad horizontal del edificio habitacional Moreta.

Los Miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-781-2016

Me refiero a su solicitud FW 53322 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio Habitacional "MORETA", ubicado en la avenida Real Audiencia de Quito y calle Cajamarca, de la parroquia Pishilata; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 27 de diciembre de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-1368, del 20 de diciembre de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

16

*autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y **CONSIDERANDO:***

13. *Que, esta propiedad se encuentra ubicada en la avenida Real Audiencia de Quito y calle Cajamarca de la parroquia Pishilata, sector urbanizable, con normativa 5B12-45. Vivienda con usos zonales;*
14. *Que, mediante oficio DGT-16-1368, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-2157, del 7 de julio de 2016, se señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
15. *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A”, de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda se desarrollan en cuatro plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 300,69m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 152,00m²;*
16. *Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m², por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 30,43m², (20,01%) circulación peatonal, y gradas comunales que suman un área total comunal de 141,94m² equivalente al 93,38% del área del terreno; y,*
17. *Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 461 de fecha 4 de julio de 2006. Cada vivienda cuenta con su lavandería en terraza accesible y parqueadero de uso exclusivo para los departamentos 2 y 3 en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran en proceso de acabados.*
18. *Que, se cumple con el artículo 73 del POT.- “Reglamentación de estacionamientos” literal g) “Cuando se trate de ampliaciones de áreas construidas con planos aprobados o permiso de construcción, en predios que no permitan la ubicación del número de estacionamientos previstos en la Norma de Arquitectura y Urbanismo, se exigirá los que técnicamente sean factibles. Se procederá de igual forma en edificaciones construidas antes de la vigencia de esta ordenanza y que vayan a ser declaradas o no en propiedad horizontal”*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del edificio habitacional “MORETA”, ubicado en la avenida Real Audiencia de Quito y calle Cajamarca, de la parroquia Pishilata, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 requisitos, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se expide la presente resolución con el voto de los ocho señores concejales, el voto de la señora Alcaldesa Subrogante estando ausentes los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, economista Fabián Luzuriaga, la señora Irene López, la doctora Aracelly Pérez y la ingeniera Eliana Rivera.

**Siendo las 10H34 la licenciada Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

*mi. g. ps
SCM*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

17

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-1387, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 52385, presentada por el señor Lenin Adrián Herrera Suárez, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "LOS ÁNGELES", ubicado en la calle Cueva de los Tayos y pasaje sin nombre, de la parroquia Atahualpa.

Puesto en consideración del Concejo la licenciada Aracelly Calderón solicita la palabra y en uso de ella consulta a la persona pertinente, si la edificación está en zona urbana o rural.

El arquitecto Danilo Galarza manifiesta que se encuentra ubicada en un sector urbanizable con normativa 5B9-45 vivienda con uso zonal como está establecido en el oficio DGT-16-1387.

El ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que al respecto en función de que la documentación que hace referencia al momento de solicitar la información se emite un certificado donde se determina el uso del suelo y este caso sería urbanizable. Podría existir el caso hipotéticamente de que en el registro catastral se encuentre como predio rústico incluso esté pagando como rústico y al momento de emitir el documento que corresponda (normas particulares) se pueda observar algo distinto a la realidad.

El ingeniero Fricson Moreira, manifiesta que el catastro está firmemente delimitado en las partes urbanas de las parroquias rurales de acuerdo a las ordenanzas vigentes, si se han determinado en que en algunos sectores específicamente en Picaihua se ha ido un poco más allá del límite fijado en la normativa pero eso no tendría nada que ver con la actividad catastral, hasta el año pasado sucedía mucho eso porque para este año se cambió veinte mil predios que estaban como rural y pasaron a urbano de las parroquias rurales porque no se estaba aplicando la ordenanza, que fue aprobada el año 2010 y 2011 entonces muchos sectores pagaban como rural a pesar de haber tenido normativa urbana de las parroquias.

El arquitecto Mauricio Villacreses, manifiesta que para aprobar esos proyectos el documento de respaldo normalmente es el certificado de Normas Particulares o la línea de fábrica. En estos casos viene ya con la normativa por esa razón se emiten los permisos correspondientes respetando la normativa de retiros y de altura.

La señora Alcaldesa Subrogante, consulta si esta construcción en particular cuenta con todo lo necesario para ser aprobada, el arquitecto Mauricio Villacreses ratifica que sí cumple con lo requerido por la normativa.

La licenciada Aracelly Calderón, consulta que no tiene que ver con el tema en particular si no de manera general desea saber si la dirección pertinente tiene levantado el número de declaraciones de propiedad horizontal que están por tramitarse.

**Siendo las 10H38 la señora Irene López ingresa a la sala de sesiones.*

El arquitecto Mauricio Villacreses, manifiesta que normalmente los trámites se atienden en 2, 3 semanas. En este momento los trámites son fluidos no hay trámites anteriores. Se puede ver las fechas que ingresan y en 2, 3 semanas máximo ya pasan a Concejo para la aprobación y luego continuar el trámite pertinente.

scot
miki
p



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

18

La señora Alcaldesa Subrogante señala, que con esta información está en consideración del Concejo y sin otra observación se aprueba la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional Los Ángeles.

Los Miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-782-2016

*Me refiero a su solicitud FW 52385 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "LOS ÁNGELES", ubicado en la calle Destacamento Cueva de los Tayos y pasaje sin nombre, de la parroquia Atahualpa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 27 de diciembre de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-1387, del 20 de diciembre de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO:***

- 19. Que, esta propiedad se encuentra ubicada en la calle Destacamento Cueva de los Tayos y pasaje sin nombre, de la parroquia Atahualpa, sector urbanizable, con normativa 5B9-45. Vivienda con usos zonales;*
- 20. Que, mediante oficio DGT-16-1387, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-4121, del 14 de diciembre de 2016, se señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- 21. Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 306,62m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 298,22m²;*
- 22. Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m², por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 42,61m², (14,28%) más circulación peatonal, que suman un área total comunal de 61,96m² equivalente al 20,77% del área del terreno; y,*
- 23. Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 305 de fecha 22 de abril de 2006. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran en proceso de acabados.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "LOS ÁNGELES", ubicado en la calle Destacamento Cueva de los Tayos y pasaje sin nombre, de la parroquia

Handwritten signature and initials



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

19

Atahualpa, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 requisitos, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se expide la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto de la señora Alcaldesa Subrogante estando ausentes los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga, la doctora Aracelly Pérez y la ingeniera Eliana Rivera.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 006-SC-CCyE-2016 de la Comisión de Cultura y Educación, que recomienda aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula la instalación de medios visuales de información, publicidad y propaganda en el cantón Ambato”.

La señora Alcaldesa Subrogante pone en consideración del Concejo y expone, como antecedente este tema llegó a la comisión de Cultura por sumilla del señor Alcalde en oficio enviado por un colegio de diseñadores autónomos de Tungurahua, y por moradores del sector de la calle Bolívar, quienes solicitan se pueda realizar ciertos cambios en la Ordenanza y se les permita colocar publicidad en casas patrimoniales tomando en cuenta que ellos no pueden publicitar sus servicios. Esto se ha analizado por parte de la Comisión y mediante informes técnicos en los que manifiestan que en la Ley de Patrimonio prohíbe se coloque publicidades muy amplias en estos lugares ya que obstaculizan y tapan las fachadas patrimoniales. Informa que se ha solicitado informes por escrito para poder sustentarlo en la ordenanza. Existen criterios netamente técnicos de parte de diseñadores en el tema de colocación, medidas, dimensiones y ubicación de las publicidades de rolabs y todo tipo de publicidad y se está incluyendo publicidad móvil que no se tomaba en cuenta en la ordenanza anterior. Espera hayan podido revisar la ordenanza y de ser posible se pueda remitir a la misma comisión que inicio su tratamiento.

El ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que se habla de un pedido de los profesionales autónomos del Ecuador que presenta una propuesta de reforma de ordenanza y cree que se debe analizar si existe una normativa nacional sobre señalización vial porque es parte importante de la propuesta de la Ordenanza. Considera es necesario el criterio de parte del área respectiva de Control Urbano y Gestión Ambiental con respecto a la contaminación visual y tener el análisis técnico. Se hace referencia en el artículo 3 el control y el artículo 4 su autorización de los medios visuales de propaganda que se instalen en vehículos de transporte público y colectivo o masivo transporte comercial de carga, plataformas y remolques estarán regulados por la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del GADMA que se encargarán de la autorización y control de todo lo que se refiera a vehículos, automotores así como vehículos de tracción humana y animal; señalando que no está de acuerdo ya que restaría el nivel operativo que debe tener la Municipalidad para ejecutar otros temas que tienen mayor importancia. Cita otras observaciones a otros articulados de la ordenanza y los aportes que se puedan ir generando para el debate en segunda instancia, se los acople ya que es muy importante al ser un tema que requiere una visión técnica de urbanismo en la ubicación de los carteles en los postes de alumbrado público específicamente en fechas de campaña que requieren mecanismos de publicidad diferentes que se deberían implementar incluso en este tema, tiene injerencia la empresa pública EEASA y se solicitaría que ellos compartan sus experiencias en esta comisión, manifestando las dificultades que se generan por este tipo de publicidad.

*SCM
m. d. l.
pl*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

20

La señora Alcaldesa Subrogante, expresa que como parte de la Comisión de Cultura en su momento y durante el tratamiento de la presente ordenanza, se analizó como uno de los puntos el tema de la publicidad móvil en vehículos que a criterio personal, no considera que se debe estar cobrando a un vehículo privado que tiene la publicidad de su negocio, y que la Municipalidad tenga que estar persiguiendo para el cobro. Es por eso que entiende se eliminó y actualmente habla solo de los vehículos públicos como los buses y los taxis que están colocando publicidad y están lucrando por este servicio y si se mantuvo fue con la posibilidad de que se resuelva con el criterio del Concejo Municipal. El tema de gestión ambiental respecto del ruido y lo visual ya se pidió un informe al departamento pertinente considerando el análisis de que las ciudades son variables y se tiene que mirar a futuro ya que en otros países las fachadas de los edificios, de las casas están llenos de publicidad, de pantallas led, de luces y otras formas de publicidad y no aducen un ruido visual, más bien aducen una mayor movilidad comercial y en base a esto se ha pedido un criterio y análisis porque no se puede diferenciar de otros países por esta razón. En lo referente a la propaganda electoral se hizo el análisis del Código de la Democracia el que manifiesta que las personas que se encuentran en campaña electoral deben acoger los reglamentos propios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. En este caso el Municipio tiene su propio reglamento para campaña electoral y debe ser acogido, razón por la cual creyeron pertinente incluirlo dentro de la ordenanza y eliminar ese reglamento. En la zonificación habla de la existencia de 4 niveles: una la zona urbanizable de los sectores rurales y la otra habla exceptuando esta zona porque existe confusiones y se recibió una denuncia dentro de la comisión que consideraba que el lugar donde estaba ubicado el letrero no es una avenida porque está al ingreso de una zona rural, por tal razón se debe hacer la diferenciación y realizar un mayor análisis. Pone en consideración del Concejo que esta ordenanza no regrese a la Comisión de Cultura si no a la de Servicios Públicos para que realicen un análisis más profundo con quienes están permanentemente en la vía, o a Ambato Digital por el tema de publicidad y medios visuales para tomar decisiones con un mayor criterio y diferenciado.

**Siendo las 10H50 la doctora Aracelly Pérez ingresa a la sala de sesiones.*

La licenciada Aracelly Calderón, indica que ésta propuesta es muy importante y puntualiza que se debe tratar temas fundamentales como por ejemplo: si a través de una comisión se podría regular las tasas que determina la norma o cómo se debe tratar este tema para permitir la viabilidad de aplicación de la norma. Otro tema es que se debe analizar otras normas que están expedidas en torno de esta temática como la ordenanza del retiro de los “rótulos bandera” que generaban contaminación visual así como también mirar temas de la publicidad de tótems y de publicidad adosada a las paredes, que generan dificultad a las personas con discapacidad visual fundamentalmente que se ven enfrentadas a este tipo de obstáculos y este sector debe ser considerado con mayor fuerza dentro de esta norma ya que deben ser protegidos en primera instancia con relación al acceso al espacio público. Otra inquietud es lo relacionado a la publicidad en vehículos. Indica que es cierto que no se puede impedir la propaganda de negocios particulares; algún tipo de norma tiene que haber porque no se puede permitir que a pretexto de utilizar los vehículos como medio de publicidad sean indiscriminado y no tenga algún mínimo de parámetros para el uso de la publicidad en los mismos. Considera que vale la pena enviar a la Comisión de Emprendimiento y Productividad para que de ahí se tome en cuenta todas las observaciones que se han hecho a esta importante norma.

**Siendo las 10H52 el doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

Handwritten signature and initials in blue ink.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

21

La ingeniera Salomé Marín, propone que se retorne a la Comisión de Cultura en razón que ya se analizó varios puntos importantes dentro del proyecto de reforma a la ordenanza existente, siendo pertinente recibir a varias personas en comisión general dentro de la Comisión. También se ha propuesto una socialización de la misma y para que todas las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, que ya han sido receptadas en la Comisión de Cultura, puedan ser debidamente canalizados.

La doctora Aracelly Pérez, solicita se aclare si se reforma a la ordenanza existente o es un proyecto de Ordenanza. Con respecto al tema de las tasas señala que hay que diferenciar claramente la ubicación de las vallas publicitarias y darles tratamientos específicos de acuerdo a la ubicación, lugar y otros factores que influyen en el costo; de igual forma puntualiza en el tema de los costos, se mantiene en cero incrementos ya existe un reglamento una normativa y manifiesta que con los que están determinados se pueden manejar ya que son esfuerzos que hacen la empresa privada y empresas públicas, que al final el pago lo realizan los ambateños y se une a la moción de la licenciada Aracelly Calderón de enviar a la Comisión de Emprendimiento y se presente para segunda y definitiva aprobación y realizar el proceso respectivo.

La señora Alcaldesa Subrogante, indica que este es un proyecto de Ordenanza tomando en cuenta que se ha cambiado más del 50% de la norma. El tema de las tasas al momento no se le ha tocado es por eso que llega por medio de Legislativo y por medio de una comisión, pero sí se ha solicitado informes al departamento Financiero y al departamento de Gestión Ambiental y al departamento de Tránsito que aún no han enviado, pero llegará a la Comisión de Cultura. En el tema de las tasas se ha solicitado se informe la posibilidad de disminuir el costo ya que son costos bastante altos por metro cuadrado, y al hacer relación de cuantas vallas se han incrementado de un año a otro con relación al monto que se recibe, se podría justificar y presentar una propuesta motivada para bajar el costo de esta tasa y ya tendrá que entrar administrativamente esta ordenanza y se iría de las manos legislativas y será el señor Alcalde el que tiene esta potestad. Se está en espera de los informes en la Comisión para en su aprobación en segunda, enviar la sugerencia a la administración de ser el caso.

La doctora Aracelly Calderón, enuncia que no sabe si el trabajo que debe realizar Servicios Públicos es ese y si ellos son la instancia pertinente para el control. Le parece que dentro del Orgánico Estructural de la Municipalidad debería buscarse otra instancia de la Municipalidad para que se encargue de este tipo de sanciones ya que tiene la impresión que Servicios Públicos resuelve cosas que no se relacionan realmente tiene con su ámbito de acción. En el tema electoral en la mañana escuchaba en un medio de comunicación nacional que los Municipios no cuentan lamentablemente con Ordenanzas que regulen la ubicación de la propaganda electoral y sí valdría la pena que de alguna manera esto permita que la Ciudad no se afecte con la utilización tanto de los bienes públicos como privados. Agradece el respaldo a su moción presentada y solicita se tome votación a la misma.

La señora Alcaldesa Subrogante, informa que en el análisis de esta ordenanza, sí existe un reglamento como Municipalidad para época electoral al cual se deben acoger las personas que realicen campaña electoral, conforme lo dispone el Código de la Democracia.

La Doctora Miriam Viteri, menciona lo siguiente: "... La moción está presentada por la licenciada Aracelly Calderón en el sentido de que se remita el proyecto de Ordenanza que regula la instalación de medios visuales de información, publicidad y propaganda en el cantón Ambato a

scm
md
jda



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

22

la Comisión de Emprendimiento para su conocimiento, análisis e informe. La moción ha sido respaldada por la doctora Aracelly Pérez ...”.

La licenciada Aracelly Calderón, expresa que solamente por argumentar algo que es importante y que es tema de análisis de la Asociación de Municipalidades del Ecuador es que, si bien existe reglamentos y ordenanzas del tema de la campaña y la utilización de espacios públicos en tiempo electoral, se manifestó que esta normativa que no está acoplada con la misma Constitución y el COOTAD, pueda ser incluida dentro del proyecto de ordenanza presentada.

Se procede a tomar votación nominal en base de la moción presentada por la licenciada Aracelly Calderón.

A favor	En contra	Ausentes
Lic. Aracelly Calderón		Dr. Nelson Guamanquispe
Ing. María José Castillo		Ec. Fabián Luzuriaga
Ing. Robinson Loaiza		Ing. Eliana Rivera
Sra. Irene López		
Sr. Francisco Manobanda		
Ing. Salomé Marín		
Dra. Aracelly Pérez		
Arq. Carlos Rivera		
Sra. María Elena Villa		
Ing. Carmen Lucía Salazar		
Lic. María Fernanda Naranjo		

Por parte de la Secretaría se proclama los resultados de la votación con once votos a favor y tres ausencias.

Los Miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-783-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 27 de diciembre de 2016, acogiendo el contenido del informe 006-SC-CCyE-2016, de la Comisión de Cultura y Educación, que recomienda aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula la instalación de medios visuales de información, publicidad y propaganda en el cantón Ambato”; y considerando:

- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: “e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.”;*
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno,*

Handwritten signature and initials



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

23

deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";

- *Que, con oficio SCM-16-0641, del 16 de diciembre de 2016, la Secretaría del Concejo Municipal previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza que regula la instalación de medios visuales de información, publicidad y propaganda en el cantón Ambato";*
- *Que, el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato señala como observaciones al proyecto de Ordenanza que regula la instalación de medios visuales de información, publicidad y propaganda en el cantón Ambato, las siguientes:*
 - *Solicita un criterio técnico sobre la contaminación visual*
 - *Señala que no está de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3 que indica: que los medios visuales publicitarios y de propaganda que se coloquen en medios de transporte público y colectivo o masivo, transporte comercial de carga, plataformas y remolques estarán regulados por la Dirección de Tránsito, Transporte del GADMA, quienes se encargarán de la autorización y control de todo lo que se refiere a vehículos automotores así como vehículos y de tracción humana y animal, en virtud de considerar que la Municipalidad tiene que ejecutar temas más importantes.*
 - *Respecto al artículo 7, señala que se debería incluir el tema de la propaganda electoral.*
 - *En el artículo 9, literal b) señala que debe cambiarse la frase "línea del cerramiento" por "perímetro del cerramiento"*
 - *En el artículo 11, literal b) donde se hace referencia a las zonas residencial, vivienda, barrial, sectorial, se le consideran como tales, a aquellas determinadas en el Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, se considere que se deberá acoger lo que diga el Plan de Uso y Gestión del Suelo que es producto de una consultoría. Respecto del literal d) Zona 4. Rural.- Las parroquias rurales excepto sus centros urbanos, manifiesta que se entendería que en los centros urbanos no se podría ubicar la propaganda, lo cual no sería lógico, por lo que debería cambiarse.*
- *Que, la señora concejala licenciada Aracelly Calderón mociona que el tema se pueda remitir a la Comisión de Producción y Emprendimiento para que se tomen en cuenta las observaciones que se ha hecho en relación a esta norma, apoyada por la señora concejala doctora Aracelly Pérez; y,*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), c) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

*scat
msh
jle*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

24

RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate, el proyecto de Ordenanza que regula la instalación de medios visuales de información, publicidad y propaganda en el cantón Ambato”; y, remitir la documentación a la Comisión de Producción y Emprendimiento, para su conocimiento análisis e informe, previo a su aprobación en segundo debate.

- 12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 032-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que sugiere aprobar en segundo debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial del pasaje La Encina, intersección con la calle El Bambú, sector San Luis de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato”.**

**Siendo las 11H10 la señora María Elena Villa abandona la sala de sesiones.*

La Alcaldesa Subrogante, expresa que puesto en consideración del Concejo en segundo debate la propuesta de reforma, solicita den a conocer sobre la existencia o no de observaciones del mismo.

La Secretaría de Concejo doctora Miriam Viteri solicita la autorización para incorporar al texto los “considerandos” del primer borrador, lo que la señora Alcaldesa Subrogante pone en consideración del Concejo lo solicitado. El Concejo autoriza sin ninguna observación y se procede por parte de Secretaría a dar lectura a la ordenanza.

Con la autorización otorgada por el Concejo Municipal a la Secretaría de Concejo para que agregue los “considerados”, se procede a dar lectura del título de la Ordenanza, la cual textualmente manifiesta: “...Ordenanza de Reforma vial del Pasaje la Encina, intersección con la calle El Bambú, sector San Luis de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato ...”, con lo indicado se procede a la lectura del articulado.

La licenciada Aracelly Calderón, manifiesta que le preocupa la existencia de construcciones que están sobre la vía, existe un poste de luz lo que daría a prever que no se va a tener espacio para la vereda y quiere conocer cómo la dirección pertinente va a resolver este tema.

**Siendo las 11H21 el señor Francisco Manobanda abandona la sala de sesiones.*

La arquitecta Sandy Mera, informa que la planificación y reforma de esta calle en un principio como se encuentra marcado en el plano, constaba una proyección de calle de 10 metros; se ha reformado hacia un pasaje de 6 metros el cual contempla aceras de un metro a cada lado y calzada de la vía de 4 metros, lo que permite una circulación unidireccional en un solo sentido para que las viviendas que colindan a la vía tengan el acceso pertinente. En lo que respecta la ubicación de los postes al momento de ejecutar obras se reubicarán de acuerdo a la línea de fábrica y al diseño.

La licenciada Aracelly Calderón, manifiesta que le da la impresión que hay construcción y está en la ladera; no sabe si tienen permisos si cuentan con planos aprobados y pueden estar en una zona de riesgos y se ve que ya se va consolidando lo cual es preocupante.

La arquitecta Sandy Mera, informa que por estas grandes pendientes se ha proyectado un pasaje de 6 metros con la intención que no exista mayor flujo vehicular que ocasione vibraciones en el talud y se genere un riesgo posterior, a la vez la escalinata fue diseñada con el mismo propósito,

Manobanda
Sol



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

25

con respecto a los permisos de construcción existen edificaciones que ya tienen alguna antigüedad; pero se ha suspendido los replanteos y permisos de construcción para las nuevas edificaciones ya que es necesario primero el diseño de las nuevas vías. Concluye manifestando que son casas que se han implantado en las laderas no colindan con el nivel de la calle y se han adaptado a la topografía de lugar.

La señora Irene López, concuerda con las inquietudes comentadas por la licenciada Aracelly Calderón, esperando que estén dentro de la normativa vigente tanto locales como nacionales para no tener ningún inconveniente en el futuro.

**Siendo las 11H21 el doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la sala de sesiones*

El arquitecto Carlos Rivera, expresa que como comisión visitaron y verificaron que existen este tipo de construcciones posiblemente ilegales construidas en las laderas, se propone el proyecto para controlar que no se sigan construyendo en estos sitios y pueda ser en lo posterior un mirador.

Licenciada Aracelly Calderón, manifiesta que persisten las inquietudes planteadas en tema de accesibilidad, el ancho de la calle, la vibración que genera el paso de los vehículos, y que en el caso que se dé algún tipo de catastros o siniestro que se pueda dar por un temblor o terremoto, los Municipios serían responsables de haber hecho o no haber hecho lo correcto en estos sectores de alto riesgos. Esta zona es una zona que tienen problemas de habitabilidad y con esto mejor se acelera la construcción de viviendas ya que tendrían una vía de acceso directo, que sea considerada como zona de riesgo o de manera conjunta zona de protección natural.

La señora Alcaldesa Subrogante, expresa que las observaciones están dadas y pone en consideración el artículo 1; y, dispone se continúe con el artículo 2, 3 que se dé lectura por parte de la Secretaría del Concejo.

Una vez concluido el debate pertinente y sin más observaciones, se somete a votación la aprobación en segundo y definitivo debate la Ordenanza de reforma vial del pasaje La Encina, intersección con la calle El Bambú, sector San Luis de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, recordando a los señores Concejales que no pueden abandonar la sala de sesiones en proceso de votación.

A favor 9	En contra 1	Ausentes 4
Ing. María José Castillo	Lic. Aracelly Calderón	Ec. Fabián Luzuriaga
Ing. Robinson Loaiza		Ing. Eliana Rivera
Sra. Irene López		Sr. Francisco Manobanda
Ing. Salomé Marín		Sra. María Elena Villa
Dra. Aracelly Pérez		
Arq. Carlos Rivera		
Ing. Carmen Lucía Salazar		
Dr. Nelson Guamanquispe		
Lic. María Fernanda Naranjo		

scel
ms
jd



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

26

Por parte de la Secretaría se proclama los resultados de la votación nueve votos a favor un voto en contra y cuatro ausencias, por lo tanto se aprueba en segundo y definitivo debate a "Reforma a la Ordenanza de reforma vial del pasaje La Encina, intersección con la calle El Bambú, sector San Luis de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato.

Los Miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-784-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 27 de diciembre de 2016, acogiendo el contenido del informe 032-SC-CPyP-2016 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda: Aprobar en segundo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial del pasaje La Encina, intersección con la calle El Bambú, sector San Luis de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- Que, mediante Resolución 447-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 22 de septiembre de 2015, el Concejo Municipal de Ambato resolvió aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial del pasaje La Encina, intersección con la calle El Bambú, sector San Luis de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato"; y remitir el expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para conocimiento, análisis e informe correspondiente previo a su aprobación en segundo debate;*
- Que, se autoriza a la Secretaría de Concejo en la presente sesión, incorporar los "CONSIDERANDOS" del proyecto de la Ordenanza aprobados en primer debate al texto del señalado cuerpo normativo*

RESOLVIÓ:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de reforma vial del pasaje La Encina, intersección con la calle El Bambú, sector San Luis de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato".

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 27 de diciembre de 2016, la señora Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato,

Sra
[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2016

27

agradece la presencia a los señores Concejales y clausura la sesión siendo las once horas y treinta y tres minutos.

Lic. María Fernanda Naranjo
Alcaldesa de Ambato Subrogante

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	09/01/2017
Corregido por:	Ab. Christian Ramírez	18/01/2017
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	19/01/2017

scat
Nº 501



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-030-2017

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW 4022

FECHA: 30 de enero de 2017

ASUNTO: Aprobación Acta 049-2016 de la
sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato
del martes 27 de diciembre de 2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 de enero de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 049-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 27 de diciembre de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía
Sonia Cepeda
2017-01-30

Archivo Concejo

RC